



PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.
"2013, Año del 150 Aniversario de San Luis Potosí, como Capital de los Estados Unidos Mexicanos"

AÑO XCVI SAN LUIS POTOSI, S.L.P. SABADO 05 DE OCTUBRE DE 2013
EDICIÓN EXTRAORDINARIA



SUMARIO

Poder Legislativo del Estado

Decreto 362.- Se Reforma el artículo Transitorio Cuarto en su párrafo primero, del Decreto Legislativo No. 156 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de junio 2013.

Responsable:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:

C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO



PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
San Luis Potosí

Dr. Fernando Toranzo Fernández
Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Lic. Cándido Ochoa Rojas
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Iván León Calvo
Director del Periódico Oficial

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debidamente anticipación**.

* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Estado, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Domicilio:

Guerrero No. 865
Centro Histórico
CP 78000
Tel. (444)812 36 20
San Luis Potosí, S.L.P.
Sitio Web: www.slp.gob.mx

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

Poder Legislativo del Estado

Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 362

La Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conscientes de apoyar en todo momento la economía familiar de los habitantes de San Luis Potosí, y además de que los deudores de agua potable del organismo operador de agua INTERAPAS, tengan mayor tiempo para regularizar su adeudo, surge la necesidad de implementar programas socialmente sensibles que coadyuven a la regularización de los pasivos; incrementar los ingresos y, además, fomentar la cultura de pago.

Por lo anterior, se amplía los meses de aplicación del ajuste de disminución, para que los ciudadanos obligados dispongan de mayor tiempo para regularizar su adeudo y no se queden sin acceso al beneficio.

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo Transitorio Cuarto en su párrafo primero, del Decreto Legislativo No. 156 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de junio 2013, inherente a la Ley Cuotas y Tarifas para la Prestación de Servicios Públicos del Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los municipios de, Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, y Soledad de Graciano Sánchez, para quedar como sigue

DECRETO LEGISLATIVO 156...

ARTÍCULOS 1º. A 22. ...

TRANSITORIOS. PRIMERO A TERCERO. ...

CUARTO. Los adeudos que no estén sujetos a los beneficios a que se refiere el Transitorio Tercero de este

Decreto, podrán ser convenidos en pagos diferidos hasta por doce meses; en dicho convenio puede otorgarse un ajuste de disminución del 30% en el mes de agosto; 20% en los meses de septiembre y octubre; y 10% en el mes de noviembre, por lo que el organismo previamente se cerciorará que el cálculo del adeudo no derive de errores en la facturación por:

a) a f). ...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Los ajustes de disminuciones que se establecen en este Decreto, deberán ser publicados en los medios locales de información del municipio de San Luis Potosí; y a la vista de las personas usuarias en las oficinas del organismo operador.

TERCERO Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintiséis de septiembre de dos mil trece.

Diputado Presidente, Fernando Pérez Espinosa; Diputado Primer Secretario, José Francisco Martínez Ibarra; Diputado Segundo Crisógono Sánchez Lara. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil trece.

El Gobernador Constitucional del Estado

Dr. Fernando Toranzo Fernández
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Lic. Cándido Ochoa Rojas
(Rúbrica)

